

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-33-PRO-GC-06	
	FORMATO: CLAUSULADO GENERAL	Versión: 06	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 1 de 9	

Contrato No.	1385 -	Fecha:	14 MAY 2021
Tipo de Contrato:	CONVENIO REGIMEN ESPECIAL		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
NIT:	800113389-7		
Razón social:	FUNDACIÓN ARTE A LA VIDA		
NIT:	901.019.252-1		
Representante legal:	LUIS DANIEL DIAZ PUENTES		
C.C	1.110.493.709 de Ibagué		
N° PROCESO SECOP II	AI-RE-CC-1288-2021		
<p>Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7, representado por JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 80.086.562 de Bogotá D.C, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social Comunitario (E), de conformidad con el Decreto No. 1000-0193 del 13 de Mayo de 2021, delegado por el Decreto 1000-0005 del 07 de Enero de 2021, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, por una parte, y por la otra, el FUNDACIÓN ARTE A LA VIDA identificado con NIT. 901.019.252-1, representado legalmente por LUIS DANIEL DIAZ PUENTES identificado con cédula de ciudadanía No.1.110.493.709 de Ibagué, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y quien en adelante se denominará EL COOPERANTE, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO DE RÉGIMEN ESPECIAL (Dec. 092 de 2017), mediante las siguientes cláusulas:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	El objeto del Convenio de Régimen Especial es: CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER INTEGRALMENTE A LOS HOMBRES HABITANTES DE/EN CALLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA INCLUSION SOCIAL AL HABITANTE DE CALLE		
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO , a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.		
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.		
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES DEL COOPERANTE: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar cada una de las actividades descritas en las condiciones técnicas, en los términos requeridos para los beneficiarios del contrato.		

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-33-PRO-GC-06	
		Versión: 06	
	FORMATO: CLAUSULADO GENERAL	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 2 de 9	

1385 -

14 MAY 2021

- Invertir la totalidad de los aportes que la Administración Municipal de Ibagué, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto contractual.
- Realizar las acciones tendientes a cumplir los objetivos trazados y que permitan generar mayor impacto a la población beneficiada
- Ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas, establecidas por la Secretaria de Desarrollo Social
- Brindar la Atención y alojamiento diario, para 45 hombres habitantes de/ en calle, de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos en cantidad y calidad.
- Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
- Cancelar los valores que por gastos de impuestos o contribuciones se generen con la suscripción del convenio.
- Constituir las garantías exigidas por el municipio y adicionarlas cuando sea el caso.
- Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la Entidad sin ánimo de Lucro, ni con quien esta emplee para el cumplimiento) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere mediante la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Supervisor.
- La Entidad sin Ánimo de Lucro deberá presentar informe mensual detallado de las actividades realizadas al Supervisor.
- La entidad sin ánimo de lucro deberá suscribir las actas que se requieran dentro de la ejecución del contrato.
- La entidad sin ánimo de lucro deberá atender los requerimientos realizados por la entidad a través del supervisor designado.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
- Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
- Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
- Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
- Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-33-PRO-GC-06	
		Versión: 06	
	FORMATO: CLAUSULADO GENERAL	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 3 de 9	

1385 -

14 MAY 2021

Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.

6. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
7. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 “obligaciones del contratista” relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
9. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

1. Designar un supervisor al contrato para que verifique su cumplimiento.
2. Suministrar la información, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
3. Destinar el aporte de los recursos de que trate el presente contrato
4. Cancelar el valor del aporte a la ESAL en torno al desarrollo de las actividades objeto del contrato en el tiempo estipulado.
5. Solicitar soporte y verificar la inversión del porcentaje de recursos en dinero realizados como aporte por parte de la ESAL si a ello hubiese lugar.
6. Una vez finalizado el plazo de ejecución, evaluará la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución en la que deberá estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato.
7. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrollo del proyecto, el Municipio de Ibagué desde la supervisión debe garantizar que los beneficiarios de la actividad de la entidad sin ánimo de lucro financiadas con recursos públicos, expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto y aplicar en esa comunidad la encuesta sugerida para identificar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro en la sección I.V.F de la guía para la contratación con ESAL proferida por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente

SE ANEXA PROPUESTA ECONOMICA



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: CLAUSULADO GENERAL

Código:
FOR-33-PRO-GC-06

Versión: 06

Fecha: 29/01/2021

Página: 4 de 9



1385-

14 MAY 2021

Fundación Arte a la Vida

Por Una Inclusión Social

NIT: 901019252 - 1

FORMATO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA



Ibagué, 06/05/2021

Señores
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL
Ibagué, Tolima

Asunto: Propuesta para un Proceso de AI-RE-CC-1288-2021

INFORMACION ECONOMICA

ATENCION INTEGRAL POR HOMBRE HABITANTES DE CALLE (COMPONENTE TECNICO)					
No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alojamiento para mujer habitante de calle (45 habitantes por día)	Día	180	555.750	\$ 100.035.000,00
2	Kit de aseo (cepillo de dientes, crema dental, papel higiénico, shampoo, máquina de afeitar, jabón, toalla de baño)	Kit	45	40.000	\$ 1.800.000,00
3	ALIMENTACION (incluye desayuno, almuerzo, cena)	Día	180	745.000	\$ 134.100.000,00
4	KIT DE ASEO (JABON LIQUIDO PARA CUERPO, CREMA DENTAL 50 ML, CEPILLO DE DIENTES, SHAMPOO LIQUIDO, DESODORANTE) PARA 45 HABITANTES	Kit	45	25.000	\$ 1.125.000,00



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: CLAUSULADO GENERAL

Código:
FOR-33-PRO-GC-06

Versión: 06

Fecha: 29/01/2021

Página: 5 de 9



1385 -

14 MAY 2021

5	KIT DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS HABITANTES DE CALLE COMO MEDIDA PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID 19 (TAPABOCAS Y GUANTES) PARA 45 HABITANTES	kit	45	8.200	\$ 369.000,00
6	Servicio de lavandería (jabón polvo, desinfectante, jabón en barra)	Día	180	25.450	\$ 4.581.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE TECNICO					\$ 242.010.000,00

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	Psicólogo (a)	1	8 horas semanales	\$ 16.000.000,00
2	Trabajador social	1	8 horas semanales	\$ 15.940.000,00
3	Auxiliar de Enfermería	2	8 horas semanales	\$ 16.800.000,00
4	Perfil del personal de manipulación de alimentos	1	Según la necesidad del servicio	\$ 13.200.000,00
5	Auxiliar de Servicios Generales	1	Según la necesidad del servicio	\$ 13.200.000,00

SERVICIO DE TRANSPORTE

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	Transporte intermunicipal dpto. Tolima	1	Según la necesidad del servicio	\$ 78.000,00
1	Transporte nacional	1	Según la necesidad del servicio	\$ 180.000,00

 <div>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</div>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-33-PRO-GC-06	
		Versión: 06	
	FORMATO: CLAUSULADO GENERAL	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 6 de 9	

1385 -

14 MAY 2021

	VALOR TOTAL ATENCION								
	<table><tr><td>SUBTOTAL COMPONENTE TECNICO</td><td>\$ 242.010.000,00</td></tr><tr><td>SUBTOTAL COMPONENTE HUMANO</td><td>\$ 75.140.000,00</td></tr><tr><td>SUBTOTAL TRANSPORTE</td><td>\$ 258.000,00</td></tr><tr><td>TOTAL ATENCION</td><td>\$ 317.408.000,00</td></tr></table>	SUBTOTAL COMPONENTE TECNICO	\$ 242.010.000,00	SUBTOTAL COMPONENTE HUMANO	\$ 75.140.000,00	SUBTOTAL TRANSPORTE	\$ 258.000,00	TOTAL ATENCION	\$ 317.408.000,00
	SUBTOTAL COMPONENTE TECNICO	\$ 242.010.000,00							
	SUBTOTAL COMPONENTE HUMANO	\$ 75.140.000,00							
	SUBTOTAL TRANSPORTE	\$ 258.000,00							
TOTAL ATENCION	\$ 317.408.000,00								
<div> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</div>									
<p>NOTA: VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA: (317.408.000,00) Trecientos diecisiete millones cuatrocientos ocho mil pesos.</p>									
5) Valor:	El valor del presente convenio es: TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$317.408.000) MCTE								
6) Forma de Pago:	<p>El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente convenio, el 95% del valor de convenio mediante aportes mensuales conforme a las actividades realizadas de manera efectiva por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, en el cumplimiento de cada uno de los objetivos trazados en el proceso, previa presentación del informe que incluye: Informe financiero, Certificación a satisfacción expedida por el supervisor del convenio y Cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social conforme a la circular 001 de 2004,</p> <p>Y un último pago correspondiente al 5% del valor del convenio con el que se completa el 100% del valor convenido, al momento de la liquidación del convenio. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC.</p> <p>Los gastos que se generen para la legalización del convenio serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que corresponda.</p> <p>La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.</p>								
7) Imputación Presupuestal	MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 211303401198 Denominación: "APOYO EN LA INCLUSIÓN SOCIAL AL HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" Según Certificado de								

1385 -

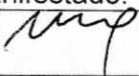
14 MAY 2021

14) Garantías:	GARANTÍAS: LA ESAL deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra los siguientes amparos		
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato más 3 años
	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y un (1) año más
	Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y un (1) año más
15) Documentos integrantes del contrato:	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por doscientos (200) SMMLV,	Con vigencia igual al período de ejecución del contrato.
	La ESAL debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ.		
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.		
17) Declaraciones:	El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así: a) Uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas PROCULTURA ; b) Dos por ciento (2%) por concepto de PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR , y 3) La presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.		
	1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente		

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-33-PRO-GC-06	
		Formato: CLAUSULADO GENERAL	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 9 de 9	

1385 -

14 MAY 2021

	sobre la materia. 2 Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 3. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2-59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Magda Gisela Herrera Jiménez – Jefe Oficina de Contratación 	
Proyecto: Aura Natalia Ramírez Roza – Abogada Contratista Of. Contratación 	